



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

EXTRACTO de la Resolución de 1 de septiembre de 2017, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas individuales destinadas a personas desempleadas para facilitar la conciliación de la vida familiar con la participación en programas para el fomento del empleo.

BDNS (Identif.): 361755.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Resolución citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans> y en la página web www.trabajastur.com

Primero.—Beneficiarias.

Personas desempleadas que participan en programas de acompañamiento para el empleo y en acciones de orientaciones profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, así como en acciones de orientación profesional y autoempleo en el marco del Programa Integral de Orientación y Mejora de la Empleabilidad.

Segundo.—Objeto.

Concesión de ayudas individuales a personas desempleadas para facilitar la conciliación de la vida familiar con la participación en los programas para el fomento del empleo ya señalados.

Tercero.—Tipos de Ayudas.

Ayuda para cuidados de menores: Por gastos efectivos y justificados de guardería, ludoteca, u otros análogos o similares, cuidado en el domicilio y/o comedor o servicio de desayuno escolar de menores a cargo de la persona solicitante, hasta 12 años inclusive.

Ayuda para cuidados de personas dependientes: Por gastos efectivos y justificados de cuidado en el domicilio, centros de día u otros recursos para el cuidado de familiares a cargo de la persona solicitante, hasta tercer grado de parentesco, siempre que acrediten la convivencia, y por motivo de edad o discapacidad, tengan una minusvalía de al menos el 75%.

Cuarto.—Cuantía de las Ayudas.

El importe de cada una de las ayudas será de 10 euros por cada día de participación en los programas, acciones y proyectos enumerados en la base segunda, con un máximo de 1.200 euros, por cada menor y/o persona dependiente a cargo del solicitante.

Quinto.—Bases reguladoras.

Resolución de la Consejería de Industria y Empleo de 15 de octubre de 2008 (BOPA de 22 de octubre) y Resolución de la Consejería de Industria y Empleo de 3 de marzo de 2010 (BOPA de 8 de marzo).

Sexto.—Presupuesto.

Cinco mil euros (5.000 €).

Séptimo.—Plazo de Presentación.

El plazo de presentación de solicitudes de subvención se extenderá desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* hasta el 16 de octubre de 2017.

Octavo.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 200750236 en el buscador de cabecera (situado en la parte superior derecha de la página), en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, 1 de septiembre de 2017.—El Presidente del Servicio Público de Empleo.—Cód. 2017-10094.